

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “REUTILIZACIÓN AVENIDA SAN CRISTÓBAL: REURB. C/ S. CRISTÓBAL, CON LA SUST. RED AGUA POTABLE, EJECUCIÓN RED RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, SUST. LUMINARIAS DE ALUMB., MODIFICADO DE ACERAS, IMPLANT. DE SEÑALES, ETC.”.**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente pliego es establecer las bases técnicas generales que regirán en el contrato para la ejecución de las obras denominadas “REUTILIZACIÓN AVENIDA SAN CRISTÓBAL: REURB. C/ S. CRISTÓBAL, CON LA SUST. RED AGUA POTABLE, EJECUCIÓN RED RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, SUST. LUMINARIAS DE ALUMB., MODIFICADO DE ACERAS, IMPLANT. DE SEÑALES, ETC.” según proyecto de ejecución que se adjunta como anexo.

El contrato se ejecutará conforme a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT) y en el de cláusulas administrativas particulares (PCAP) con el que se considera integrado en su totalidad, formando ambas partes del contrato, así como en:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no haya sido derogado y en tanto en cuanto no se oponga a la LCSP (RGLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en todo aquello que no se oponga a la LCSP.
- Cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Generalitat Valenciana en particular, así como por la legislación sectorial y supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se opongan a la LCSP.

Asimismo, en la ejecución del contrato se tendrá en cuenta en general la normativa técnica vigente, incluidas las ordenanzas municipales, que resulten de aplicación en materia de cementos y cales, ladrillos y bloques, excavaciones y rellenos, abastecimiento y saneamiento de aguas, electricidad, alumbrado, contaminación acústica, protección contra incendios, estructuras de acero, estructuras de hormigón, accesibilidad, carreteras y viario urbano, gestión de residuos, ordenación del territorio, paisaje, medio ambiente, actividades calificadas, arqueología, seguridad y salud y demoliciones, en lo que no se opongan a la LCSP y sin perjuicio de las modificaciones a las que puedan ser sometidas durante la ejecución del contrato las cuales deberán ser tenidas en cuenta.

En todo caso, las condiciones que han de cumplir los materiales, los ensayos a que deben someterse para la comprobación de que cumplen las condiciones, las normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse, las medidas de seguridad y salud comprendidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato, las formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra y las de abono de las partidas alzadas, las normas y pruebas para la recepción de la obra, y la normativa técnica aplicable serán las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto, en adelante PPTP.

## **2. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS**

Conforme a lo dispuesto en el art. 232 de la LCSP, atendiendo a su objeto y naturaleza, las obras se clasifican en el grupo A. Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

## **3. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN**

El proyecto recoge las reglas contenidas en el art. 126 de la LCSP y en los arts. 126 a 133 del RGLCAP y define una obra completa conforme a lo dispuesto en el art. 125 del mencionado Reglamento.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obra previstas en el proyecto que deberán constituir una obra completa, dispuesta para el uso general de acuerdo con las previsiones contenidas en el mismo.

## **4. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**

La Dirección de las obras, en adelante la Dirección, será desarrollada por los/as facultativos/as competentes designados por el Ayuntamiento.

La Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución será desarrollada por los/as facultativos/as competentes igualmente designados por el Ayuntamiento.

## **5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

La empresa adjudicataria en adelante la Contratista, elaborará y presentará un Plan de Seguridad y Salud en los términos establecidos en el PCAP, el cual, con el correspondiente informe del Coordinador de Seguridad y Salud, tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento y notificado a la Autoridad Laboral antes del inicio de la obra.

## **6. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.**

En cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la Contratista deberá presentar un Plan de Gestión de RCD con el contenido mínimo establecido en dicho real decreto.

Las cantidades que deban ser satisfechas por el adjudicatario por las determinaciones contenidas en el Plan de Gestión de RCD elaborado, se entienden comprendidas en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo. En este sentido, si en el proyecto no existe un capítulo específico para la gestión de RCD se entenderá que su coste se encuentra incluido proporcionalmente en el precio de las unidades de obra que forman parte del proyecto, no teniendo el adjudicatario derecho a pago específico por estos trabajos.

Por otro lado, en el caso de que en el proyecto se lleven a cabo trabajos de movimiento de tierras (excavaciones, rellenos, transportes a vertedero, etc.), no se tendrá en cuenta el posible factor de esponjamiento entre volúmenes antes y después de la excavación de las unidades afectadas,

considerándose que para la medición y abono de las unidades correspondientes, el posible efecto del esponjamiento ya se encuentra incluido en el precio de la unidad de obra aunque no esté expresamente descrito en su texto o en su descompuesto. Por lo tanto, las mediciones y abonos correspondientes se efectuarán siempre considerando únicamente el volumen en banco.

## **7. CARTEL DE LAS OBRAS**

La adjudicataria, estará obligada a instalar y mantener, a su cargo, un cartel anunciador de las obras, conforme al modelo normalizado que a dichos efectos les será indicado.

## **8. MEDIOS HUMANOS A DISPOSICIÓN DE LA OBRA: JEFE DE OBRA Y ENCARGADO**

La adjudicataria al comienzo de la ejecución de la obra estará obligada a disponer dentro del equipo humano para la ejecución de la obra, al menos las siguientes personas a tiempo completo:

- Un/a Jefe/a de obra (con titulación de Grado o equivalente) que coordine y dirija todos los trabajos de la obra y que sea el interlocutor de la Dirección en las reuniones de la obra. Deberá tener al menos 3 años de experiencia en ejecución de obras.
- Un/a Encargado/a: Será la persona responsable a pie de obra en todo momento y deberá, por lo tanto, estar presente en la obra durante toda su duración. Será responsable de ejecutar y coordinar las tareas que le indique el jefe de obra y la dirección.

Cualquier cambio o sustitución durante la ejecución del contrato del Jefe/a de obra o del encargado/a deberá ser autorizado por la Dirección previa comunicación a la supervisión municipal.

## **9. INICIO DE LAS OBRAS**

La ejecución de las obras comenzará el día de la firma del acta de comprobación de replanteo en los términos establecidos en el PCAP.

Será de aplicación lo dispuesto en el art. 139 de la LCSP y en los arts. 139 y 140 del RGLCAP.

Además de los contenidos expresados en los mencionados artículos, se hará constar en el Acta, las contradicciones, errores u omisiones que se hubieran observado en los documentos contractuales del Proyecto.

## **10. DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS**

### **10.1. INTERPRETACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO. LIBRO DE ÓRDENES**

Corresponde a la Dirección la interpretación técnica del proyecto y la facultad de dictar órdenes para su desarrollo.

Las órdenes de la Dirección se recogerán en el Libro de Órdenes, diligenciado a tal efecto, y en caso de que la Dirección Facultativa lo solicite, el Jefe de Obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los

acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada por ésta antes de la visita siguiente.

## **10.2. REPLANTEO DE DETALLE DE LAS OBRAS**

La Dirección, aprobará los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras, y suministrará a la Contratista, toda la información de que disponga para que aquellos puedan ser realizados.

## **10.3. EQUIPOS DE MAQUINARIA**

Cualquier modificación que la Contratista propusiere introducir en el equipo de maquinaria cuya aportación revista carácter obligatorio, por venir exigida en el contrato o, en su caso, haber sido comprometida en la licitación, deberá ser aceptada por el Ayuntamiento, previo informe de la Dirección.

## **10.4. ENSAYOS**

Será preceptiva la realización de los ensayos mencionados expresamente en el PPTP o los previstos en la normativa técnica de carácter general que resultare aplicable.

Asimismo, la Dirección podrá ordenar aquellos otros que considere pertinentes tal como establece el art. 145 del RGLCAP.

En relación con los productos importados de otros estados miembros de la comunidad económica europea, aun cuando su designación y, eventualmente, su marcaje fueran distintos de los indicados en el presente pliego, no será precisa la realización de nuevos ensayos si de los documentos que acompañaren a dichos productos se desprendiera claramente que se trata, efectivamente, de productos idénticos a los que se designan en España de otra forma. Se tendrán en cuenta, para ello, los resultados de los ensayos que hubieran realizado las autoridades competentes de los citados estados, con arreglo a sus propias normas.

Si una partida fuere identificable, y la Contratista presentare una hoja de ensayos, suscrita por un laboratorio reconocido, o por otro laboratorio de pruebas u organismo de control o certificación acreditado en un Estado miembro de la comunidad económica europea, sobre la base de las prescripciones técnicas correspondientes, se efectuarán únicamente los ensayos que sean precisos para comprobar que el producto no ha sido alterado durante los procesos. Los gastos que se originen para ensayos y análisis de materiales y unidades de obra serán de cuenta de la Contratista hasta el importe máximo establecido en el PPTP. No obstante ello, dicho límite no será de aplicación a los necesarios para comprobar la presunta existencia de vicios o defectos de construcción ocultos. De confirmarse su existencia, tales gastos se imputarán al Contratista.

Los gastos que se originen para ensayos y análisis de materiales y unidades de obra serán de cuenta de la Contratista hasta el importe máximo establecido en el PPTP. No obstante ello, dicho límite no será de aplicación a los necesarios para comprobar la presunta existencia de vicios o defectos de construcción ocultos.

## **10.5. MATERIALES**

Si el PPTP, no exigiera una determinada procedencia, la Contratista notificará a la Dirección Facultativa con suficiente antelación la procedencia de los materiales que se proponga utilizar, a fin de que pueda ordenar los ensayos necesarios para acreditar su idoneidad. La aceptación de las procedencias propuestas será requisito indispensable para el acopio de los materiales, sin perjuicio de la ulterior comprobación, en cualquier momento, de la permanencia de dicha idoneidad.

Los productos importados de otros estados miembros de la comunidad económica europea, incluso si se hubieran fabricado con arreglo a prescripciones técnicas diferentes de las que se contienen en el presente pliego, podrán utilizarse si asegurasen un nivel de protección de la seguridad de los usuarios equivalente al que proporcionan estas.

Si el PPTP fijase la procedencia de unos materiales, y durante la ejecución de las obras se encontrasen otros idóneos que pudieran emplearse con ventaja técnica o económica sobre aquellos, la Dirección podrá autorizar o, en su caso, ordenar un cambio de procedencia a favor de estos.

## **10.6. ACOPIOS**

El emplazamiento de los acopios en los terrenos de las obras o en los marginales que pudieran afectarlas, así como el de los eventuales almacenes, requerirán la aprobación previa de la Dirección Facultativa.

Si se detectasen anomalías en el suministro, los materiales se acopiarán por separado hasta confirmar su aceptabilidad. Esta misma medida se aplicará cuando se autorice un cambio de procedencia.

Las superficies utilizadas deberán acondicionarse, una vez utilizado el acopio, restituyéndolas a su natural estado.

Todos los gastos e indemnizaciones, en su caso, que se deriven de la utilización de los acopios serán de cuenta de la Contratista.

## **10.7. TRABAJOS NOCTURNOS**

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la Dirección, y realizarse solamente en las unidades de obra que él indique. La Contratista deberá instalar equipos de iluminación, del tipo e intensidad que la Dirección ordene, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos.

## **10.8. TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Los límites dentro de los que se ejercerá la facultad de la Dirección de proponer a la administración la aceptación de unidades de obra defectuosas o que no cumplan estrictamente las condiciones del contrato, con la consiguiente rebaja de los precios, si estimase que las mismas son, sin embargo, admisibles, serán los establecidos, en su caso, en el PPTP. En este supuesto la Contratista quedará obligada a aceptar los precios rebajados fijados por la administración, a no ser que prefiriera demoler y reconstruir las unidades defectuosas, por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.

La Dirección, en el caso de que se decidiese la demolición y reconstrucción de cualquier obra defectuosa, podrá exigir de la Contratista la propuesta de las pertinentes modificaciones en el programa de trabajo, maquinaria, equipo y personal facultativo, que garanticen el cumplimiento de los plazos o la recuperación, en su caso, del retraso padecido.

#### **10.9. DESVIOS DE TRÁFICO**

Los desvíos provisionales de tráfico que sean necesarios realizar durante el desarrollo de las obras se solicitarán al servicio municipal competente con arreglo a las instrucciones de la Dirección

#### **10.10. SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSA DE OBRAS E INSTALACIONES**

La Contratista será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, y determinará las medidas que deban adoptarse en cada ocasión para señalar, balizar y, en su caso, defender las obras que afecten a la libre circulación. La Dirección podrá introducir las modificaciones y ampliaciones que considere adecuadas, mediante las oportunas órdenes escritas, las cuales serán de obligado cumplimiento por parte de la Contratista.

No deberán iniciarse actividades sin que se haya colocado la correspondiente señalización, balizamiento y, en su caso, defensa. Estos elementos deberán ser modificados e incluso retirados por quien los colocó tan pronto como varíe o desaparezca la afección a la libre circulación que originó su colocación, cualquiera que fuere el periodo de tiempo en que no resultaran necesarios, especialmente en horas nocturnas y días festivos. Si no se cumpliera lo anterior la administración podrá retirarlos, bien directamente o por medio de terceros, pasando el oportuno cargo de gastos a la Contratista, quien no podrá reemprender las obras sin abonarlo ni sin restablecerlos.

#### **10.11. SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS.**

Corresponde la Contratista la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación de la Contratista avisar con suficiente antelación a las Empresas de Servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes. En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que la Contratista ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

Los costes derivados de trabajos de prospección o investigación en obra del trazado de los posibles servicios existentes tales como catas, empleo de equipos electrónicos de detección, etc.; se entienden comprendidos en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que pueda suponer aumento en el mismo. Asimismo se considera comprendido en el presupuesto base de licitación del contrato el coste de todos los medios auxiliares necesarios para llevar a cabo los trabajos incluidos en el mismo.

## **10.12. MODIFICACIONES EN CASO DE EMERGENCIA**

Cuando la Dirección ordenase, en caso de emergencia, la realización de aquellas unidades de obra que fueran imprescindibles o indispensables para garantizar o salvaguardar la permanencia de partes de obra ya ejecutadas anteriormente, o para evitar daños inmediatos a terceros, si dichas unidades de obra no figurasen en los cuadros de precios del contrato, o si su ejecución requiriese alteración de importancia en los programas de trabajo y disposición de maquinaria, dándose asimismo las circunstancias de que tal emergencia no fuere imputable a la Contratista ni consecuencia de fuerza mayor, esta formulará las observaciones que estimase oportunas a los efectos de la tramitación de la subsiguiente modificación de obra, a fin de que la Dirección, si lo estimase conveniente, compruebe la procedencia del correspondiente aumento de gastos.

## **11. RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

### **11.1. EVITACIÓN DE CONTAMINACIONES**

La Contratista estará obligada a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire y del agua y, en general, cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas.

### **11.2. PERMISOS Y LICENCIAS**

La Contratista asumirá la responsabilidad de la solicitud de los permisos y licencias que correspondan así como de los gastos que se originen por ello.

### **11.3. AFECCIÓN A PROPIEDADES O SERVICIOS COLINDANTES A LA OBRA**

Si la Contratista causare algún desperfecto en las propiedades o servicios colindantes, tendrá que reponerlos o restaurarlos por su cuenta dejando todo en el mismo estado en el que lo encontró al inicio de la obra, sin derecho a indemnización.

## **12. MEDICIÓN Y ABONO**

### **12.1 MEDICIÓN DE LAS OBRAS**

La forma de realizar la medición y las unidades de medida a utilizar serán las definidas en el PPTP y en el cuadro de precios del proyecto.

Conforme a lo establecido en el art. 147 del RGLCAP, la dirección de la obra realizará mensualmente, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior, pudiendo la Contratista presenciar la realización de tales mediciones.

Para las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, la Contratista está obligada a avisar a la dirección con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá la Contratista.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar a la Contratista, queda ésta obligada a aceptar las decisiones de la Administración sobre el particular.

## **12.2. ABONO DE LAS OBRAS**

### **12.2.1. CERTIFICACIONES**

La Dirección expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 150 y siguientes del RGLCAP.

### **12.2.2. ANUALIDADES**

Será de aplicación lo dispuesto en el art. 150 y siguientes del RGLCAP.

### **12.2.3. PRECIOS UNITARIOS**

Los precios unitarios fijados en el Contrato para cada unidad de obra cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución material de la unidad correspondiente, incluidos los trabajos auxiliares, siempre que expresamente no se diga lo contrario en el PPTP y figuren en el Cuadro de Precios los de los elementos excluidos como unidad independiente.

### **12.2.4. PARTIDAS ALZADAS**

Respecto a las partidas alzadas se estará a lo dispuesto en el art. 154 del RGLCAP.

## **13. MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA**

La Contratista deberá atenerse a las condiciones especificadas en la normativa que expresamente se indique en el PPTP, respecto a condiciones de los materiales y forma de ejecutar los trabajos, y ensayos a que deben ser sometidos.

En lo referente a las condiciones generales de los materiales, condiciones de suministro, de transporte, almacenamiento, control de calidad, control de aceptación, especificaciones técnicas, distintivos de calidad, equipos, normas de referencia, ejecución de las obras y puesta en obra en especial en lo que se refiere a los materiales y unidades de obra, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Generales para Obras de Carreteras y Puentes(PG-3) y modificaciones realizadas del mismo por orden ministerial.

En cuanto a la medición y abono de estas unidades se realizará según lo indicado específicamente en la unidad de obra del cuadro de precios del proyecto.

## **14. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede revisión de precios, ya que dado el plazo de ejecución previsto (8 meses) y los plazos legalmente establecidos, no es previsible que transcurra un año desde la adjudicación a la finalización de las obras, conforme ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Antes de la recepción de las obras, la contratista deberá aportar la documentación necesaria para que la DF redacte el Libro del Edificio, con los siguientes contenidos mínimos:

- Planos definitivos.
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados.
- Reportaje fotográfico de la obra con énfasis de las partes de obra que quedan ocultas.
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.

## 16. CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 16.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

#### Criterio 1. OFERTA ECONÓMICA

Ponderación: **Hasta un máximo de 80 puntos.**

Valoración: Se valorará con el máximo de puntuación a la persona o empresa licitadora que presente mayor baja expresada en porcentaje respecto al presupuesto base de licitación.

Las ofertas que no presenten baja alguna (baja porcentual cero) se valorarán con 0 puntos. Para la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$PBOi = 80 \times BOi / MBO$$

Siendo:

PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i.

BOi = Baja de la oferta i (expresada en tanto por cien)

MBO = Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas (expresada en tanto por cien).

Se podrán considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten un precio inferior en 10 puntos porcentuales respecto a la media de precios de todas las ofertas admitidas.

#### Criterio 2. REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN

Ponderación: **Hasta un máximo de 10 puntos.**

Valoración: Se valorará con el máximo de puntuación a la persona o empresa licitadora que mayor reducción de plazo de ejecución, expresado en días respecto al establecido en el PCAP.

Las ofertas que no presenten ninguna reducción del plazo de entrega citado, se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$PPi = 10 \times POi / MPO$$

Siendo:

PPi = Puntos por la reducción del plazo de la oferta i.

POi = Reducción Plazo de la oferta i.

MPO = Mayor reducción del plazo ofertada.

Las personas o empresas licitadoras expresarán en el Modelo de proposición, la reducción del plazo de entrega ofertado en días, debiéndose entender las siguientes equivalencias:

Equivalencias mes-días será 1-30; mes-semana será 1-4; y semana 7 días.

Deberán así mismo presentar un plan de ejecución coherente con su oferta y viable técnicamente.

En el caso de no presentar dicho plan se valorará con 0 puntos este criterio de adjudicación.

### **Criterio 3. INCORPORACIÓN DE MEJORAS DETALLADAS**

Ponderación: **Hasta un máximo de 10 puntos.**

Valoración: Se valorará la asunción por parte de la persona o empresa licitadora de las mejoras que a continuación se detallan, con indicación de la puntuación máxima que les corresponde:

#### **Mejora 1. Sustitución del material del bordillo y de la rigola 5 puntos.**

Justificación: Esta actuación no ha sido incluida en el proyecto de ejecución por no ser indispensable para la consecución del objeto del contrato de obras.

En el proyecto de ejecución de las obras se incluye el bordillo, las barbacanas y la rigola de hormigón prefabricado, pero debido a la importancia de la vía pública que se reurbaniza, se considera como posible mejora del contrato la sustitución del tipo de material por otro más noble, siendo la propuesta de sustitución del material de hormigón a granito.

Partidas proyectadas

- Bordillo prefabricado de hormigón de 12/15x25x50 cm., con acabado bicapa, colocado sobre lecho de hormigón HNE-15N de sección transversal trapezoidal de base 15 cm., cara superior 12 cm. y altura 25 cm., incluido el rejuntado de las piezas con mortero de cemento M-5, cortes para formación de esquinas con medios mecánicos, limpieza y eliminación de restos, totalmente terminado, sin incluir la excavación.
- Bordillo prefabricado de hormigón de 22x20 cm., con acabado bicapa, colocado sobre lecho de hormigón HNE-15N de sección transversal trapezoidal de base 22 cm., y altura 20 cm., incluso piezas especiales, rejuntado de las piezas con mortero de cemento M-5, cortes con medios mecánicos, limpieza y eliminación de restos, totalmente terminado, sin incluir la excavación.

- Rigola prefabricada de hormigón de 20x50 cm. y espesor 8 cm., recibida sobre lecho de hormigón HNE-15N de 4 cm. de espesor, incluido el rejuntado con mortero de cemento y limpieza, sin incluir la excavación.

#### Partidas propuesta de mejora

- Bordillo de granito de 15x25x50 cm, con arista biselada o curva, recibido sobre lecho de hormigón HNE-15N, incluso el rejuntado con mortero de cemento y limpieza, así como el acondicionamiento de su superficie de asiento, se incluyen los tramos rectos y curvos, piezas especiales de pasos para vados y bordillos inclinados, p/p de juntas y excavación en caso necesario.
- Bordillo de granito recto de 20x25x20 cm. mecanizado, recibido sobre lecho de hormigón HNE-15N, incluido el rejuntado con mortero de cemento y limpieza, así como el acondicionamiento de su superficie de asiento, incluido las piezas especiales, p/p de juntas y excavación en caso necesario.
- Rigola de granito de 8x25x50 cm., recibida sobre lecho de hormigón HNE-15N, incluso el rejuntado con mortero de cemento y limpieza, así como el acondicionamiento de su superficie de asiento, se incluyen los tramos rectos, curvos y piezas especiales, y excavación en caso necesario.

#### **Mejora 2. Sustitución del material de las conducciones de abastecimiento de la red de aguapotable 5 puntos**

Justificación: Esta actuación no ha sido incluida en el proyecto de ejecución por no ser indispensable para la consecución del objeto del contrato de obras.

#### Partidas proyectadas

- Suministro e instalación en zanja de tubo de polietileno de alta densidad PE100 negro con banda azul, para abastecimiento de agua potable de varios diámetros y 6 atmósferas de presión de trabajo, con marcado AENOR.

#### Partidas propuesta de mejora

- Suministro e instalación en zanja de tubo de PVC orientado, para abastecimiento de agua potable de varios diámetros y 16 atmósferas de presión de trabajo, con marcado AENOR.

\*\*\*\*\*